



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00149-00
Demandante:	ROSA AMELIA RODRIGUEZ NOGUERA
Demandado:	COMFACOR

Encontrándose el proceso a despacho para el respectivo estudio ad- portas de llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento programada en el presente asunto para el día 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m., el apoderado judicial de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia porque la señora ROSA AMELIA RODRIGUEZ NOGUERA por motivos de calamidad familiar, no puede asistir a la diligencia; sumado a que su apoderado judicial no se encontrará en la ciudad de Montería, aportando tiquetes de la empresa UNITRANSCO, por lo tanto, el juzgado accederá al aplazamiento, ello además, que la comparecencia de la parte actora es de trascendental importancia para el interrogatorio de parte programado y el de su apoderado judicial para la defensa de los intereses respectivos.

Por lo tanto, se hace necesario reprogramar la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. T. S.S., en el presente asunto, para el día cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 9:00 a.m., conforme la agenda que lleva este juzgado y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 ibidem, programada para el día doce (12) de diciembre de 2023, hora 9:00 a.m., acorde a lo motivado.

SEGUNDO: SEÑALESE como nueva fecha para el día **CINCO (05) DE ABRIL 2024 A LAS 9:00 a.m.** para para llevar a cabo audiencia programada del artículo 80 de la obra procesal Laboral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados de esta decisión.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c08d7c806adb2ad253bbde109aa61cf12d81fad112c7b51fbee2e6f4f15c1**

Documento generado en 11/12/2023 05:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>